

RIO GALLEGOS; 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.544/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 343/12 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Lic. Gloria Luoni PIERRI en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el período comprendido entre el 1° y el 30 de Junio de 2012;

QUE la Lic. PIERRE dictará los Seminarios Optativos 3 y 4 del 1° C del 5° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social denominados “La intervención social en la Comunidad” y “La intervención social con familias”;

QUE se deberá contemplar el pago de los pasajes a favor de la Lic. PIERRI en los tramos SANTA ROSA-BUENOS AIRES-SANTA ROSA (terrestres) y BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES (aéreos) y de SEIS (6) días de viáticos, por cada encuentro;

QUE por Notas Nros. 361 y 1561/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 030/12 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Lic. Gloria Luoni PIERRI en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el período comprendido entre el 1° y el 30 de Junio de 2012 para desempeñarse como docente en el dictado de los Seminarios Optativos 3 y 4 del 1° C del 5° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social denominados “La intervención social en la Comunidad” y “La intervención social con familias” y a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar a la mencionada docente los pasajes en los tramos SANTA ROSA-BUENOS AIRES-SANTA ROSA (terrestres) y BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES (aéreos) y de SEIS (6) días de viáticos, por cada encuentro que realice;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Lic. Gloria Luoni PIERRI (C.U.I.L. N° 27-10638515-2) en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, en el período comprendido entre el 1° y el 30 de Junio de 2012 para desempeñarse como docente en el dictado de los Seminarios Optativos 3 y 4 del 1° C del 5° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social denominados “La intervención social en la Comunidad” y “La intervención social con familias”.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Lic. Gloria Luoni PIERRI consistente en el pago de pasajes en los tramos SANTA ROSA-BUENOS AIRES-SANTA ROSA (terrestres) y BUENOS AIRES-RÍO GALLEGOS-BUENOS AIRES (aéreos) y de SEIS (6) días de viáticos, por cada encuentro que realice.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 -
ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección
General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal,
Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales,
Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General
Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Dezaro
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

419